

 <p>Personería de Floridablanca</p>	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GCO-FO-025
		Versión: 4
		Fecha de emisión: 16/12/2025

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO No. PMF-CD-023-2026

CONTRATO No:	PMF-CD-023-2026 DEL 22 DE ENERO DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA Y LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD
VALOR INICIAL:	\$10.500.000
VALOR ADICIONAL:	\$5.250.000
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
CONTRATISTA:	MARÍA XIMENA VEGA CALLEJAS
SUPERVISOR:	JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE JUNIO DE 2026
MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA – SANTANDER
OFICINA GESTORA:	PERSONERÍA AUXILIAR

En Floridablanca, a los doce (12) días del mes de junio de 2026, se reunieron, la Dra. JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ, Personera Auxiliar (E), en calidad de Supervisora y MARÍA XIMENA VEGA CALLEJAS, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y la señora MARÍA XIMENA VEGA CALLEJAS celebraron el contrato de prestación de servicios No. PMF-CD-023-2026 del 22 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA Y LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.
2. Que conforme a la cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó por el termino de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de inicio, es decir, desde el día dos (02) de febrero del 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que el día 30 de abril de 2026 se suscribió entre las partes ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01, mediante la cual se adicionó el valor de \$5.250.000 y se prorrogó por el término de UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS, quedando así para el contrato un valor total de \$15.750.000 y un plazo total de CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DÍAS.
4. Que mediante comunicación de fecha 04 de junio del año en curso, la señora MARÍA XIMENA VEGA CALLEJAS allegó solicitud de suspensión del contrato de Prestación de Servicios No. PMF-CD-023-2026, la cual forma parte integral del presente documento así:

“Respetados señores,

Yo, María Ximena Vega Callejas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.636.327, en calidad de contratista dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. PMF-CD-023-2026, cuyo objeto consiste en la

 <p>Personería de Floridablanca</p>	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: GCO-FO-025
		Versión: 4
		Fecha de emisión: 16/12/2025

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA Y LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD”, con fecha de inicio del día 02 de febrero de 2026, me permito presentar solicitud formal de suspensión del contrato.

Esta solicitud se debe a la ocurrencia de una situación de fuerza mayor que me impide temporalmente dar cumplimiento a mis obligaciones contractuales, motivo por el cual, solicito se autorice la suspensión del contrato, hasta que sea posible retomar las actividades con normalidad.

Agradezco la comprensión frente a la situación, y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o a la documentación que deba allegar para soportar la presente solicitud”.

5. Que la supervisión basada en lo anterior y las dificultades que se están presentando para continuar con la ejecución de las actividades contratadas, autoriza la suspensión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. PMF-CD-023-2026.
6. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. PMF-CD-023-2026, hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión.

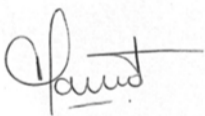
ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. PMF-CD-023-2026 por el término de cinco (5) días calendario, a partir del día doce (12) de junio de 2026 hasta el dieciséis (16) de junio de 2026.

SEGUNDO: Para todos los efectos, si las razones que motivaron la presente suspensión se superan, se ordenará por parte de la supervisora la reanudación de la ejecución del contrato.

TERCERA: Establecer a cargo de la contratista el deber de reportar la novedad de suspensión temporal ante su Administradora de Riesgos Laborales (ARL Positiva) y a tramitar su respectiva reactivación una vez se reanude la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:



MARÍA XIMENA VEGA CALLEJAS
CONTRATISTA



JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ
PERSONERA AUXILIAR (E)

Proyectó: Laura Luna – CPS
Andrés Felipe Monsalve – CPS
Revisó: Diana Lucía Penagos Duarte - CPS: